

# HABLA, LENGUA E IDIOMA

## I. 'HABLA' - 'LENGUA'

### 1. BREVE ESBOZO HISTÓRICO

El problema 'habla'-'lengua' bien podría caracterizarse con palabras de W. N. Spence como un *hardy perennial*<sup>1</sup>, algo que está presente en los estudios lingüísticos en forma casi permanente, sobre todo, naturalmente, desde la ya famosa distinción saussureana de *langue-parole*:

*L'étude du langage comporte donc deux parties: l'une, essentielle, a pour objet la langue, qui est sociale dans son essence et indépendante de l'individu; cette étude est uniquement psychique; l'autre, secondaire, a pour objet la partie individuelle du langage, c'est-à-dire la parole y compris la phonation: elle est psycho-physique* (SAUSSURE, 37).

Lo individual opuesto a lo colectivo o social, lo concreto a lo abstracto, lo ocasional a lo permanente, lo sistemático a lo asistemático, son las principales oposiciones mediante las cuales se ha pretendido explicar la pareja 'lengua'-'habla'<sup>2</sup>.

### 2. 'HABLA' COMO REALIZACIÓN INDIVIDUAL

He insistido en otros lugares en que debe considerarse como *habla* el acto individual concreto de comunicación o expresión, acto que puede ser lingüístico (convencional) o no

---

<sup>1</sup> Véase *Bibliografía*.

<sup>2</sup> "El sabio danés [Jespersen] establece, pues, una serie de oposiciones que, aunque no contradictorias, de ninguna manera pueden considerarse como idénticas: 1) funcionamiento lingüístico momentáneo del individuo - uso lingüístico de la comunidad; 2) lenguaje individual - lenguaje colectivo [...]; 3) conjunto de hábitos lingüísticos de un individuo - conjunto de hábitos lingüísticos de una comunidad; 4) lenguaje concreto - lenguaje abstracto" (COSERIU, 1962, 20).

lingüístico, en el sentido de no incluido en una convención social (ver adelante)<sup>3</sup>.

De manera que en el 'habla' cabría en principio todo: la realización normal o sistemática del código lingüístico, pero también las realizaciones anormales, no convencionales, los errores mismos y la multitud de hechos que sin pertenecer a la convención lingüística se dan en el habla diaria real por las circunstancias de la comunicación y que últimamente son objeto de la pragmática. Serán también mera 'habla' las denominaciones metafóricas mientras tengan carácter individual y no se convencionalicen en 'lengua'; y desde luego todo el inmenso campo de la creación poética en cuanto fenómeno con frecuencia extrasistemático, no convencional.

Por supuesto que no siempre es fácil establecer los límites entre lo sistemático y lo asistemático del 'habla': es fácil decir que una expresión como *Se persiguen a los ladrones* es hecho de habla asistemática, pues parece claro que en ninguna parte ella es norma o convención social<sup>4</sup>; pero cuando nos encontramos con la multitud de usos que en el habla real tiene el verbo, a veces abiertamente contradictorios de la norma general, resulta difícil decidir si tales usos siguen perteneciendo o no al sistema<sup>5</sup>. Por lo demás, como siempre en los hechos humanos, tendremos que aceptar muchos estados intermedios, de vacilación o indeterminación, cuando no puede decidirse si un determinado hecho es sistemático, de lengua, o sólo de habla, asistemático. Así en español *Se vende naranjas* o *Se ven-*

<sup>3</sup> "Creo, pues, que en las manifestaciones lingüísticas de un hablante dado en un sitio y momento dados no hay hechos de lengua, sino siempre hechos de habla que se integran o no en el sistema de una lengua" (J. J. MONTES, *Hechos de habla - hechos de lengua*, en *BICC*, t. XXX, 1975, pág. 167).

"Me parece en cambio claro que todo lo que es regulado por una norma interindividual, no importa la extensión que ella alcance, debe considerarse como parte del sistema de la lengua" (*Ibid.*, 168).

Véase también J. J. MONTES, *Lengua, dialecto y norma*, en *BICC*, t. XXXV, 1980, págs. 237-257, pág. 243.

<sup>4</sup> Ver MA. ANTONIA MARTÍN ZORRAQUINO, *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, 1979, o mi reseña de tal obra en *BICC*, XXXVI, 1981, págs. 138-140.

<sup>5</sup> Véanse, por ej., los numerosísimos sentidos de formas verbales que enumera N. M. FIRSOVA, *Stilistika ispanskogo glagola*, Moscú, 1976 (reseña en *BICC*, XXXVII, 1982, págs. 663-665).

*den naranjas, Se alquila piezas o Se alquilan piezas*: aunque hay un esquema mayoritario, tradicionalmente predominante, el otro es tan frecuente que no puede considerarse como simple error individual o de habla asistemática. Y estas indecisiones o vacilaciones del sistema pueden perdurar en el idioma por mucho tiempo, por siglos incluso (ver por ejemplo el caso de *hasta* en CUERVO, §§ 447 y 448). Debemos tener en cuenta también que la *lengua* (= idioma), más que *un sistema*, es un conjunto de sistemas de muy diverso nivel y alcance: sistema fónico, sistema morfológico y sintáctico, sistema léxico-semántico, etc., y lo que es sistemático en un nivel puede no serlo en otro<sup>6</sup>. En general, las violencias poéticas sobre el sistema no tocan para nada el sistema fónico (aunque a veces se den utilizaciones novedosas de él como las aliteraciones, el fonosimbolismo, etc.) sino, sobre todo, la semántica; y cuando, por ejemplo, se crea una denominación metafórica, como *Caremango*, ella es sistemática, de *lengua*, en cuanto al esquema de composición utilizado, pero asistemática, de *habla*, en cuanto denominación ocasional, mientras no se convencionalice; y un derivado, como *cascarero* 'ratero', es sistemático en cuanto al esquema (sust. + adj.), pero como palabra, con un sentido específico, será de 'habla' mientras sea innovación individual, y de 'lengua', pero de bajo nivel idiomático, cuando sea convención para un número reducido de hablantes.

### 3. 'LENGUA'

En las consideraciones precedentes sobre el habla he partido del principio de que lengua es la convención interindividual que hace que un determinado producto fónico (o grá-

<sup>6</sup> ¿Hay *un* sistema o estructura general de la lengua o se trata más bien de varios sistemas (fónico, morfosintáctico, léxico) relativamente independientes uno de otro y cuyas relaciones son más bien las de materia → forma? Desde este punto de vista el sonido bruto anterior a toda estructuración sería la materia básica del habla que al utilizarse en las distinciones lingüísticas produciría el sistema fónico. Las palabras conformadas en este primer plano pasarían como material al plano siguiente, el léxico, y combinadas con las estructuras gramaticales formarían el enunciado o texto.

fico) sirva como símbolo o representante de una realidad dada para varios individuos. Que la convención se dé entre dos individuos o entre 200 millones de ellos no afecta a la esencia misma de la lengua como convención interindividual. Este modo de ver la lengua parece estar ya en germen en Saussure cuando dice:

*Mais qu'est-ce que la langue? Pour nous elle ne se confond pas avec le langage; elle n'en est qu'une partie déterminée, essentielle, il est vrai. C'est à la fois un produit social de la faculté du langage et un ensemble de conventions nécessaires, adoptées par le corps social pour permettre l'exercice de cette faculté chez les individus* (SAUSSURE, 25)<sup>7</sup>.

Sólo concibiendo la lengua de esta manera, como convención, o conjunto de convenciones como dice Saussure, independientemente del número de individuos entre los que se dé la convención y de la materia a la que se refiere la convención (una parcela limitada de la realidad o todo el mundo físico y espiritual conocido por el hombre o creado por él), puede justificarse la concepción saussureana de la lingüística como estudio de la *lengua*, esto es, del sistema de convenciones utilizado en una comunidad dada para la comunicación interindividual.

Superfluo parece agregar que la 'lengua' en este sentido corresponde en términos generales a *Sprache* como opuesto a *Rede*, a la *competence* chomskiana, al código de otras escuelas lingüísticas y también al *ἔργον* humboldtiano.

## II. 'NORMA' E 'IDIOMA'

### 1. LA 'NORMA'

#### a) CARACTERIZACIÓN

La pura convención interindividual se inserta en el proceso histórico mediante la 'norma'. En principio, y aparte de

<sup>7</sup> También COSERIU, 1956, 90, ha utilizado este concepto de 'lengua': "Es verdad también que, científicamente, comprobamos los hechos de creación cuando ya se

su carácter enormemente antieconómico, no se ve ninguna imposibilidad radical en que la convención se renovara para cada necesidad específica de comunicación. Pero, por supuesto, la más elemental consideración de economía, de ahorro de esfuerzo, hace que la comunidad, el grupo social, trate de conservar los medios ya alcanzados para la comunicación de modo que se pueda realizar la transmisión de la cultura en su más amplio sentido. Nace así la *norma* como tradicionalización de la convención, como modelo o patrón de ejecución del sistema de convenciones. La lengua como mera convención entra así, mediante la norma, en el proceso histórico y en el sistema de normas sociales que conforman y mantienen la cohesión de los grupos sociales en el espacio y en el tiempo.

Podríamos, pues, definir la 'norma lingüística' como la convención (lingüística) tradicionalizada e incluida en el sistema de reglas que hacen y mantienen la cohesión de un grupo.

#### b) DIVISIÓN

Una primera división de la 'norma' es la que diferencia 'norma consuetudinaria' y 'norma prescriptiva'.

a) La 'norma consuetudinaria' o real es la que interesa en primer lugar por ser la que se comprueba efectivamente en la actividad real de los hablantes y la que por ello es base cierta de las diversas clasificaciones idiomáticas. No necesita imponerse por ninguna instancia externa al grupo sino que se impone por este en igual forma que otras normas sociales como la de aparecer decentemente vestido en público o no evacuar a la vista de los demás. Conviene también dividirla en dos:

1) La 'norma consuetudinaria formal' cuya variación no afecta las posibilidades distintivas del sistema, por ejemplo las diversas normas fónicas que en el español de Colombia hacen que la /N/ en final de palabra se realice en unas regiones

---

han vuelto «lengua» (actividad repetida), es decir, cuando ya se han aceptado como modelos por más de un individuo, cuando la creación se ha vuelto en cierta medida convención".

como [n] (alveolar), en otras como bilabial [m] y en otras como velar [ŋ] sin que este hecho influya para nada en el contenido de los elementos léxicos respectivos; o en el plano morfosintáctico el hecho de que en unas regiones se formen compuestos de sust. + adj. adosando simplemente los dos elementos (*bocadorada*) mientras que en otras se hace terminar el primer elemento en -i (*boquidorada*), pues esta diferencia formal no implica diferencia alguna de contenido<sup>8</sup>.

ii) La 'norma consuetudinaria funcional' cuya variación implica cambios de sentido léxico o de función gramatical, como el caso de la oposición /LL/ ~ /Y/ o su igualación en un solo fonema, pues mantener distintos los dos fonemas permite distinguir [pólo] de [póyo] o [ka]ló de [cayó]; en el plano morfosintáctico podría ser ejemplo de este tipo de norma el uso diferenciado en diversos dialectos del español del pronombre *le*, pues en unos indica el dativo (masc. y fem.), mientras que en otros señala el rasgo humano (objeto directo o indirecto)<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Ver J. J. MONTES, *Compuestos nominales en el español contemporáneo de Colombia*, en *BICC*, XXIII-1, 1968, págs. 23-33, y *Un tipo de composición nominal y el 'español atlántico'*, en *BICC*, XXXII-3, 1977, págs. 653-659.

<sup>9</sup> Aunque Coseriu en su ya clásica teoría sobre *Sistema, norma y habla* (COSERIU, 1962) no hace formalmente la división de la norma aquí propuesta no ha dejado de utilizar ocasionalmente *norma* en el sentido de lo que aquí llamo *norma funcional*: "Asimismo, nos parece que no ignora Saussure el concepto de «lengua» como sistema *a posteriori* de isoglosas, opuesto a la «lengua» considerada como precedente del habla (*norma* o *sistema* de oposiciones funcionales)" (pág. 60).

Tal vez por no haber incluido explícitamente en la norma la norma funcional y separado claramente la norma consuetudinaria efectiva de la meramente prescriptiva y las normas parciales de lo que corresponde al diasisistema, confunde a veces la norma real con la prescriptiva: "De la misma manera, son intercambiables, en el plano funcional, «esteas» y *esté*, «andés» y *anduve* [...] pero la norma española sólo admite *esté* y *anduve*" (COSERIU, 1962, 76). "En realidad, hay varias normas parciales (sociales, regionales), dado que la norma, por su misma índole, es siempre menos general que el sistema" (*Ibid.*, 77). (Aquí *norma* parece corresponder a 'norma parcial, dialectal' y *sistema* a 'diasistema'). Creo que hace falta el concepto de 'diasistema' para poder diferenciar los (sub)sistemas a los que corresponden diversas normas (formales y funcionales) de las normas del diasisistema. Lo mismo sucede cuando dice: "Finalmente, también en el campo sintáctico dos variantes intercambiables desde el punto de vista del sistema, pueden oponerse en la norma. Así, por ej., el sistema español permite en determinados casos, la construcción del complemento objeto personal con la preposición *a* o sin ella; pero es evidente que en la

β) La 'norma prescriptiva' es la explícitamente formulada por las academias u otras instituciones que pretenden, mediante ella, mantener la unidad del idioma. Aunque es la que más se difunde y enseña, generalmente no se realiza en el habla diaria sino que es sólo el modelo a que aspiran los usuarios de un idioma en la utilización de las formas prestigiosas de él (literatura, conferencias, comunicaciones administrativas, etc.)<sup>10</sup>. En general, la 'norma prescriptiva' como norma modelo del dialecto literario tiene por base las normas consuetudinarias reales de un dialecto del idioma respectivo, generalmente del que se ha hecho central y dominante dentro

---

norma *querer a un criado* se opone netamente a *querer un criado*" (*Ibid.*, pág. 85). Es posible que en una gramática del diasistema español conviniera formular la norma del uso de la preposición *a* con el complemento como que puede ponerse o suprimirse según las normas parciales. Pero creo que en la mayoría de los dialectos (normas) *Querer un criado* y *Querer a un criado* envuelven una clara diferencia de sentido ('desear, buscar' en el primer caso y 'querer, amar' en el segundo) y que la norma del uso o no uso de la preposición *a* es por tanto funcional, no meramente formal. Puede ser que en determinados niveles idiomáticos (habla descuidada, etc.) no se haga a veces la distinción, pero ella es siempre una posibilidad real del sistema. Un caso *similar se ve en una leyenda que aparece en una valla propagandística en un lugar de la autopista que de Bogotá lleva al norte, ¿En quién confiar mi dinero?* Es obvio que el sistema hace la diferencia entre *Confiar en* y *Confiar a*; que quien elaboró la leyenda no conozca o haya olvidado la diferencia (todo lo sutil que se quiera) que existe entre los dos sintagmas, no significa que ella no exista en el sistema.

No diferenciar claramente *norma* (funcional y formal), sistema parcial o *sub-sistema* y sistema general o *diasistema* lleva a algunas imprecisiones: "Los modelos contienen también algo que es normal, repetido en una comunidad, y que, sin embargo, no cabe dentro del respectivo sistema funcional, no atañe a la estructura de la respectiva lengua" (COSERIU, 1962, 57). "Pero, entre ciertos conceptos efectivamente lingüísticos como «uso lingüístico de una comunidad» y «sistema funcional» hay una neta diferencia de plano abstractivo: justamente, la distinción que entendemos establecer entre norma y sistema" (*Ibid.*, 43). Parece claro que dentro del *sistema* y sobre todo del *diasistema* deben incluirse las diversas normas, sea que ellas se utilicen para diferenciar contenidos comunicativos o sólo como identificadores de grupo. Por lo demás, una norma formal está siempre en potencia de ser norma funcional dentro de un sistema parcial o aun de un diasistema. Es conocido el caso del español en donde el dialecto andaluz ha funcionalizado normas fónicas formales (desdoblamiento de fonemas vocálicos) aumentando así los fonemas del español. Otra norma fónica, la pronunciación de [ŋ] (velar) en final de palabra, parece que se funcionaliza en ciertos dialectos como indicadora de límite de palabra. Los ejemplos podrían multiplicarse.

<sup>10</sup> Por lo demás, lo que se ha estudiado generalmente como *norma* es sólo la consuetudinaria real, no la externa, prescriptiva.

del conjunto del diasistema. Así, las normas que propaga la Academia española a través de su *Gramática* y de otras publicaciones corresponden en esencia a las normas consuetudinarias reales del dialecto castellano, aunque con frecuentes anacronismos por cuanto se pretende imponer normas que fueron modelo efectivo de habla en una sincronía pretérita, pero que ya no lo son<sup>11</sup>.

### c) 'NORMA' Y 'DIALECTO'

La 'norma' como patrón o molde tradicional de ejecución de las convenciones lingüísticas en un determinado grupo social es la base objetiva de la delimitación de dialectos. Determinar o delimitar un 'dialecto' no es otra cosa que precisar el espacio geográfico y/o social en que tiene validez una determinada 'norma' o conjunto de 'normas'. Por ejemplo, para delimitar el 'dialecto costeño' del español de Colombia podemos tomar como criterio delimitador un conjunto de normas: /S/ > [h] en posición implosiva, /N/ > [ŋ] en final de palabra, (/LL/ ~ /Y/) > /Y/, etc., y, averiguando la extensión en que se cumplen tales normas, trazar las correspondientes isoglosas (que no son más que las líneas —imaginarias en el espacio real y reales en la representación gráfica— que señalan el campo de vigencia de una norma). Delimitamos así el correspondiente 'dialecto'.

Si he sostenido que debe llamarse *norma* tanto a la puramente formal como a la funcional es no sólo porque creo que su esencia sicosocial es la misma en ambos casos, sino también porque como base para la clasificación dialectal es necesario considerarlas ambas. Esto nos permite delimitar variantes dialectales de mayor alcance (las que tienen como base diversas normas funcionales), *dialectos* o *superdialectos* según el caso,

<sup>11</sup> Por ejemplo, aunque la Academia y los gramáticos sigan considerando el sintagma *Haber* + sustantivo como una expresión impersonal, que por tanto debe tener siempre el verbo en singular, puede dudarse de que en el habla y aun en la escritura esta norma sea generalmente observada en parte alguna. Ver J. LUQUE, "El sintagma haber impersonal + sustantivo", en *REL*, vol. 8 (1978), págs. 135-147, o mi nota *Sobre el sintagma 'haber + sustantivo'*, en *BICC*, XXXVII, 1982, págs. 383-385.

y variantes menores (*dialectos* o *subdialectos*) con base en normas puramente formales. De otra manera ¿utilizaríamos el concepto de 'norma' como base de clasificación de dialectos de menor importancia (los que tienen diferencias formales únicamente) y dejaríamos de utilizarla para dialectos de mayor entidad (los que tienen diferencias en el sistema funcional)?

La 'norma prescriptiva' es también la base del dialecto literario, aunque, como se dijo antes, dado el carácter artificial, superimpuesto, abstracto y a veces anacrónico de tal norma, ella sea más un modelo al que se aspira en ciertas formas de comunicación que un esquema efectivamente realizado en el habla.

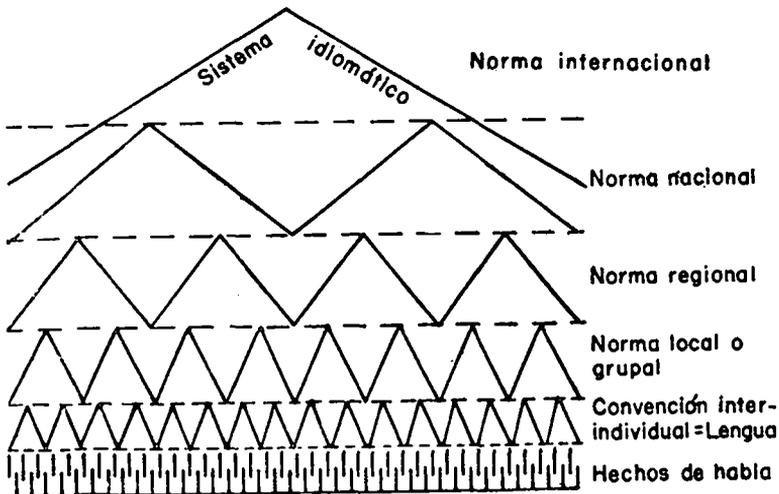
## 2. EL 'IDIOMA', CONJUNTO ARTICULADO DE NORMAS

La 'norma' como conjunto de normas particulares (fónicas, léxicas, morfosintácticas, etc.) es lo que conforma una comunidad hablante como entidad particular diferente de otras comunidades que siguen otras normas. Y las normas como manifestación de la tradición comunitaria se continúan a lo largo del tiempo variando según las necesidades históricas, integrándose con las de otras comunidades hablantes, mediante normas comunes, o separándose al hacer una comunidad dada sus normas completamente independientes de las de otras comunidades.

El conjunto de normas locales sometidas de ordinario al influjo de una norma regional, esta a la de una norma nacional y esta a su vez (en caso de idiomas internacionales como el español) a una norma supranacional o general constituye el sistema idiomático, *idioma* o *lengua histórica*. En un 'idioma' como conjunto articulado de normas (y por tanto de dialectos) entran en primer lugar las 'normas homossistemáticas' en el sentido de ser variantes dentro de un conjunto que se puede considerar como un mismo sistema lingüístico, de ordinario porque son derivaciones históricas de él, y las 'normas heterossistemáticas' incluidas dentro de un conjunto idiomático no porque compartan su sistema o sean derivaciones históricas

de él sino porque por las contingencias del desarrollo histórico las comunidades que las utilizan han venido a quedar supeditadas a la comunidad que utiliza el idioma cuya norma literaria deben acatar. Cualquiera de los grandes idiomas de la Europa moderna (español, francés, italiano, alemán) son el resultado de la conjunción de una serie de normas (=dialectos) en un conjunto que se estructura más que por el sistema lingüístico por la sujeción a una norma literaria común. En el caso del español es obvio que tal conjunto idiomático está formado por las normas que en España y América se derivan del castellano (castellano actual, andaluz, dialectos americanos) y por las que, sin derivarse de él, han quedado subordinadas a su norma literaria (aragonés, leonés, asturiano, etc.).

El concepto de 'diasistema' como conjunto de los diversos subsistemas de un idioma es el concepto que permite reunir en un grupo las variadas normas de un conjunto idiomático. Aunque se ha usado generalmente para denominar el sistema lingüístico de máxima generalidad en el que pueden reunirse los diversos sistemas parciales de un idioma, debería ampliarse para incluir en él también el sistema externo, fun-



cional, que se estudia bajo el nombre de *situación idiomática*<sup>12</sup>. De otro modo no veríamos cómo justificar la inclusión de idiomas como el aragonés o el gallego dentro del idioma *español*.

### III. LA SEPARACIÓN 'LENGUA' - 'IDIOMA' Y LAS APORÍAS POSTSAUSSUREANAS

Quienes han intentado desarrollar las teorías lingüísticas de Saussure se han encontrado con una serie de dificultades teóricas que podrían resumirse brevísimamente así<sup>13</sup>:

1) La estricta separación '*langue*' - '*parole*' ha hecho imposible establecer adecuadamente la relación dialéctica entre ambas y explicar satisfactoriamente cómo el 'habla' se hace 'lengua' y cómo la 'lengua' se materializa en 'habla'.

2) De igual manera, la radical separación 'sincronía' - 'diacronía' quita el piso al estudio histórico de los idiomas ha-

<sup>12</sup> "Por situación idiomática entendemos en este trabajo la relación del idioma o de sus partes caracterizadas por el estado dado, con otros idiomas o con otras partes del mismo idioma, relación que se manifiesta en formas diversas de interacciones espaciales y sociales (plan sintagmático)" (STEPANOV, 31).

La situación idiomática nos diría, pues, qué relaciones funcionales tienen los diversos idiomas en un conjunto. Si un idioma dado se usa sólo como lengua de comunicación familiar, en un grupo mayor que el familiar pero limitado, pequeño, en una entidad administrativa dentro de un Estado, en todo un Estado nacional, o en varios Estados; si su uso es sólo oral o también escrito; si se usa en la literatura escrita o no (ver STEPANOV, *loc. cit.*, o J. J. MONTES, *Dialectología general e hispano-americana*, Bogotá, ICC, 1982, pág. 29).

<sup>13</sup> Ver COSERIU, 1962, especialmente págs. 43 y sigs.: K. ROGGER, en *ZRPh*, LXI, 1941, págs. 161-224. "Sia la linguistica saussuriana che in nome di un oggettivismo astratto della «*langue*» rigetta al di fuori del suo oggetto la parola sempre individuale e infinitamente variabile, sia la linguistica romantica (Humboldt, Vossler, Spitzer) que non riconosce se non le variazioni individuali, sono incapace di cogliere la realtà verbale perchè «*la structure de l'énoncé est une structure sociale*»", en A. PALOELLA, *LeS*, XVII (1982)-4, págs. 612-613.

"Die Unzulänglichkeit dieser Ansicht der Sprache als ein System von Einheiten zeigt sich nun darin, dass sie das nähere Verhältnis von Sprache und Rede wesentlich im Unklaren lässt", en Zs TELEGGI, *Struktur und Geschichte. Zur Auffassung ihres Verhältnisses in der Sprachwissenschaft*, en *Acta Linguistica* (Budapest), XVII, 1967, págs. 223-243, en pág. 239.

ciendo imposible explicar el paso de un estado a otro, de una a otra sincronía.

3) Dentro de la misma línea, la separación entre 'lingüística interna' y 'lingüística externa' deja al estudio de la lengua en sí (lingüística interna) aislado de sus determinantes sociales e históricos, hace imposible el estudio racional del cambio que se limitaría a lo puramente interno y ha llevado al inmanentismo estéril por cuanto la lengua no puede estudiarse adecuadamente fuera de su entorno histórico-social<sup>14</sup>.

Si el estructuralismo de cuño saussureano como 'lingüística interna', como estudio inmanente del sistema, se ha encontrado con estas y otras dificultades, debe buscarse su superación manteniendo las antinomias saussureanas en cuanto se justifiquen, pero dándoles la flexibilidad necesaria que permita establecer las relaciones efectivamente existentes entre sus miembros y lograr una visión dialéctica, dinámica, de los fenómenos lingüísticos que facilite una explicación total de ellos, no sólo como sistema sincrónico sino como fenómeno histórico-social<sup>15</sup>.

Con base en las consideraciones que quedan expuestas se propone mantener la 'lingüística interna' como estudio de los sistemas lingüísticos pero en íntima relación con la lingüística externa' que sería el dominio de las normas y su articulación en diversos complejos idiomáticos. Como vimos atrás, la 'norma', fenómeno esencialmente social e histórico en cuanto tradición, es el eslabón necesario que une la lengua-convencción, el sistema, con el 'idioma' en cuanto tradición

---

<sup>14</sup> Pues las relaciones de la lengua con la sociedad no se reducen únicamente a que sus funciones sean eminentemente sociales o a que los hechos sociales estén determinando continuamente el funcionamiento y el cambio del lenguaje. Como lo ha señalado últimamente V. Z. PANFILOV, "O nekotorij aspektaj sotsial'noi prirodî iazika", en *VJ*, 1982(6), págs. 28-44, la lengua es de naturaleza social porque sólo dentro de la sociedad se concibe su surgimiento, desarrollo y funcionamiento.

<sup>15</sup> "La comprensión de un idioma concreto («histórico») en todas sus manifestaciones (el idioma en su totalidad) debe basarse en la noción de la unidad de su estructura interna y su sistema externo, en la representación del idioma como un complejo históricamente conformado de subsistemas que han surgido sobre la base de la variación y combinación de los elementos de su estructura interna" (СТЕПАНОВ, 29).

social-histórica, y por consiguiente la 'lingüística interna' y la 'lingüística externa'.

En el plano del objeto separaríamos *habla* como realización individual concreta sistemática (lingüística) o asistemática; *lengua* como convención interindividual y sistema de convenciones independientemente de toda norma social histórica, e *idioma* como entidad conformada por un sistema de normas sociohistóricas. De tal modo se evitarían las múltiples dificultades que surgen continuamente de confundir *lengua* como sistema convencional con *idioma*<sup>16</sup> (= lengua histórica)

<sup>16</sup> En español y en otras lenguas romances (francés, italiano) existe el término, pero su uso no se ha generalizado de modo sistemático para la distinción aquí propuesta, ya insinuada por COSERIU, 1962, pág. 103, nota 161: "En español el término *idioma* nos permitiría distinguir un sistema de isoglosas culturalmente determinado, instrumento y vehículo de la cultura de uno o más pueblos (*idioma francés, idioma italiano*, etc.), de un sistema de isoglosas cualquiera (*lengua*). Sin embargo, esta distinción no se hace comúnmente". Según COROMINAS la primera documentación de *idioma* en español es de 1605, en el *Quijote*: "De 'modo de hablar propio de un individuo', o 'locución de sentido peculiar' se pasó a 'lenguaje propio de una nación', sentido que tiene ya en el *Quijote* y otros clásicos". Véase, sin embargo, el siguiente texto de ALONSO, 23: "en 1529 se hizo en Alcalá una segunda edición, en la cual el impresor dice [...] que él «lo hizo corregir y trasladar de nuevo [...] porque antes de agora fue otra vez impreso muy corrupto y ajeno del idioma castellano".

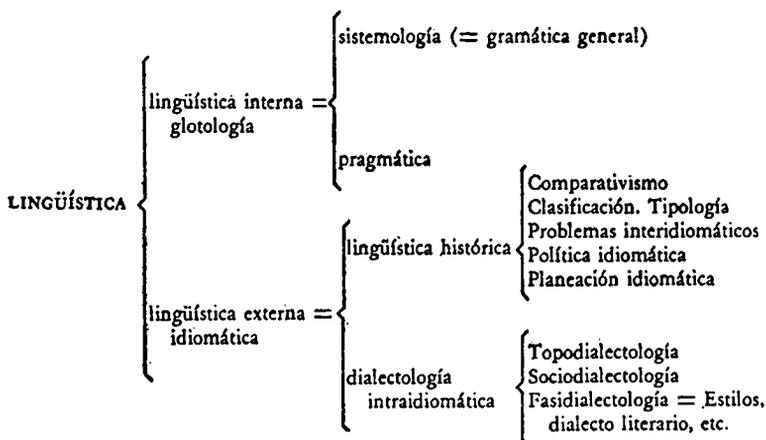
La definición de LÁZARO CARRETER implica el concepto de 'idioma' como sistema (diasistema) de normas: "Término que alterna con el de *lengua*, referido a las lenguas nacionales modernas: *idioma portugués, inglés, polaco*, etc. Basta con que una lengua esté fuertemente diferenciada (por el número de hablantes, por la extensión de su dominio, por su cultivo literario, etc.), para que podamos designarla como idioma: *idioma catalán, gallego, provenzal*, etc.

LAPESA, que titula su obra *Historia de la lengua española*, aunque su historia es fundamentalmente externa, *idiomática*, parece no obstante preferir *idioma* cuando se refiere al sistema externo, de normas, o a la situación idiomática: "La crisis espiritual y política atravesada por el mundo hispánico a partir del siglo XVIII no ha restado vitalidad a nuestro idioma" (LAPESA, 283). "En la Península su influencia ha actuado sin interrupción sobre las zonas de otros idiomas" (Id., *ib.*). También usa *idioma* en algunos casos en que parecería más preciso *lengua* por referirse al sistema interno: "Pero más interés ofrecen los intentos de algunos autores que pretenden alcanzar, mediante la observación libre de prejuicios gramaticales latinos, las verdaderas leyes que regían el funcionamiento del idioma" (LAPESA, 256).

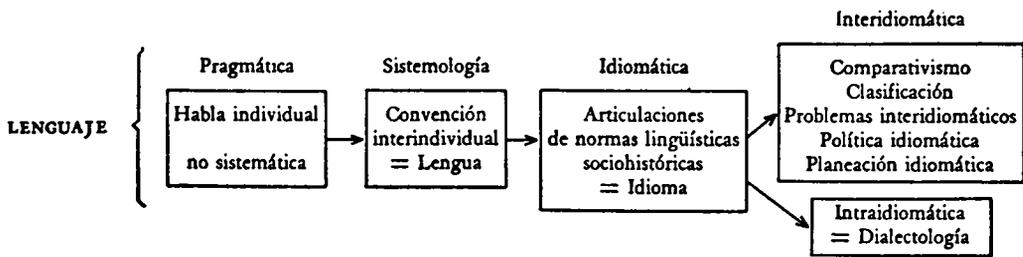
¿Debe considerarse que el estudio de las lenguas históricas (= idiomas) ha de ser siempre lingüística histórica como lo insinúa COSERIU, 1962, 105, siguiendo a Meillet?: "En efecto, la lingüística puede dedicarse sobre todo al análisis del hablar, y entonces es *teoría del lenguaje*, o *lingüística general*, en sentido estricto; puede orientarse hacia el estudio de las lenguas, y entonces es *lingüística histórica* (en el

como conjunto de normas sociohistóricas. Y se tomaría en cuenta que una descripción estructural de un sistema parcial o subsistema no debe pretender validez total para el conjunto del diasistema; que la competencia se da siempre en un sistema parcial y no en la totalidad del diasistema. En fin, que son las normas las que articulan la convención lingüística en los entes que se han llamado lenguas históricas y que con más propiedad y provecho para los estudios lingüísticos deberían llamarse *idiomas*.

Como reflejo de la clasificación lingüística de las ideas expuestas en estas páginas podría intentarse una clasificación de las disciplinas lingüísticas en la que LINGÜÍSTICA sería el término de máxima generalidad; la 'lingüística interna' se denominaría *glotología* y se dividiría en *sistemología* (¿o gramática general?) como estudio de los sistemas lingüísticos y *pragmática*; la 'lingüística externa' sería la *idiomática* en la que cabrían la *dialectología*, la *lingüística histórica* y otras disciplinas como las referentes a política idiomática, situación interidiomática, etc. Esquemáticamente:



sentido que da a este término A. Meillet)". Parece difícil incluir la dialectología sincrónica de una lengua, como estudio del sistema de normas, en la lingüística histórica. Creo que la propuesta de separar el sistema interno del sistema de normas y funciones sociales permite estudiar el idioma también como sistema sincrónico de normas, aunque ciertamente, en cuanto se ha considerado la norma como hecho sociohistórico, todo lo que con ella se relacione es en cierto sentido historia.



JOSÉ JOAQUÍN MONTES GIRALDO

Instituto Caro y Cuervo.

#### BIBLIOGRAFÍA Y ABREVIATURAS

- ALONSO, AMADO, *Castellano, español, idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres*, 2ª ed., Buenos Aires, Edit. Losada, 1949.
- BICC = *Thesaurus*, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- COROMINAS, J., *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, t. II, Madrid, Gredos, 1956.
- COSERIU, 1956 = E. COSERIU, *La creación metafórica en el lenguaje*, en *Revista Nacional* (Montevideo), segundo ciclo, año 1, págs. 82-109.
- COSERIU, 1962 = EUGENIO COSERIU, *Sistema, norma y habla*, en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1962.
- CUERVO, RUFINO JOSÉ, *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, Bogotá, ICC, 1954.
- ICC = Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
- LAPESA, RAFAEL, *Historia de la lengua española*, 2ª ed., Madrid, Escelicer [s. f.].
- LÁZARO CARRETER, FERNANDO, *Diccionario de términos filológicos*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1974.
- LeS = *Lingua e Stile*, Bologna, Italia.
- REL = *Revista Española de Lingüística*, Madrid.
- SAUSSURE, FERDINAND DE, *Cours de linguistique générale*, 4e. éd., Paris, Payot, 1949.
- STEPANOV, G. V., *Tipologija jazikovij sostojanii i situatsii v stranaj romanskoj rechi*, Moscú, Nauka, 1976.
- ZRPh = *Zeitschrift für romanische Philologie*, Halle, Tübingen.